



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

**INFORME DE LOS RECURSOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN DESARROLLO DE
LOS ACUERDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR
COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” CON EL PUEBLO RROM**

CORTE A 30 DE ABRIL DE 2020

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ABRIL DE 2020

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025 |
V 4.0



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. LOGROS OBTENIDOS Y RECURSOS VIGENCIAS 2019 Y 2020.....	6
a) Cumplimiento acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo con el pueblo Rrom de Colombia - avance en indicadores.....	6
b) Recursos de inversión identificados a través del trazador presupuestal.....	9
c) Otras fuentes de financiación.....	9
3. CONCLUSIONES.....	9



1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

Asimismo, lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

Teniendo en cuenta dichos preceptos, el Ministerio TIC en cumplimiento de los principios orientadores indicados en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente y adicionado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019¹ atiende *“la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una Política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social”*.

En dicho sentido y conforme lo dispuesto en los numerales 1 y 7 de la misma normativa², el Estado debe dar prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“(…) en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad”* promoviendo *“prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país. (…)”*. Adicionalmente tendrá que propiciar *“a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”*

Aunado a lo anterior, el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019 establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como:

¹ Mediante la Ley 1978 de 2019 se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.

² Artículo 3 de la Ley 1978 de 2019.



“(…)2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal.

3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación del gobierno en línea.

(…)

12. Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones”.

De igual manera, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del MINISTERIO TIC, entre otras, las siguientes:

“1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe:

a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;

b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (...);

14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país (...).”

A su vez, el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 1341 del 2009, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 señala como objetivo del MINISTERIO TIC, entre otros el siguiente:

“1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos”.



Igualmente, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -en adelante Fondo Único de TIC- como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al MINISTERIO TIC, cuyo objeto es: *“(...) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.*

Así mismo, el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 que modifica el artículo 35 Ley 1341 de 2009, señala dentro de las funciones del Fondo Único de TIC, en su numeral 10 lo siguiente: **“Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

Ahora bien, la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció mediante el documento denominado *“Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, en su capítulo XII Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, lo siguiente: “Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural³”

El pueblo Rrom o Gitano de Colombia fue reconocido por el Estado Colombiano mediante la Ley 21 de 1991 que incorpora en el marco jurídico el Convenio 169 de 1989 de la OIT, así como también el Decreto 2957 de 2010 “por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano⁴”

Asimismo, el artículo 219 de la Ley 1955 de 2019 establece que “Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, con el fin de preparar anualmente un informe de los

³ Tomado de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad”. capítulo VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento. Página 750

⁴ Tomado de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad”. capítulo VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento. Página 802



recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.

Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de cada uno de estos pueblos y comunidades.”

Siendo así las cosas, y en cumplimiento a los compromisos del actual Plan Nacional de Desarrollo, se estructura este documento que se divide en dos componentes: i) los logros obtenidos y los avances en materia de indicadores concertados y ii) la ejecución de recursos de las diferentes fuentes de inversión; ambos componentes presentan el análisis de la información para la vigencia 2019 y 2020 (a corte de 30 de abril).

2. LOGROS OBTENIDOS Y RECURSOS VIGENCIAS 2019 Y 2020

a) Cumplimiento acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo con el pueblo Rrom de Colombia - avance en indicadores

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión participaron en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia. Pacto Por la Equidad” 2018 – 2022 por convocatoria efectuada por el Ministerio del Interior para la definición de acciones a realizar con el Pueblo Rrom, la sesión correspondiente al sector de comunicaciones fue realizada el día 21 de enero de 2019 fecha en que se llegó a un acuerdo con los delegados de la Comisión Nacional de Dialogo definiendo articuladamente que entre las dos entidades se establecería conforme sus competencias los valores que sufragará cada entidad con ocasión de los siguientes acuerdos protocolizados en acta:

El sector TIC garantizará la ejecución de un encuentro participativo TIC -TV con los representantes legales de las Kumpanias, una vez al año, que incluye la sesión de Comisión Nacional de Diálogo - CND, en el que se realiza un análisis de los avances sectoriales del pueblo Rrom, y contendrá como mínimo:

- Un espacio en el encuentro con canales regionales y radio pública para acordar estrategias de sensibilización (1 y 3)
- Producción de un SPOT que será emitido en canales públicos y privados. El material del SPOT se obtiene en el marco del encuentro.
- Talleres de formación con capacitadores de ANTV y MINTIC.(Pag 3) Concertado con La Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Rrom



VIGENCIA 2019:

En desarrollo del acuerdo, durante el mes de noviembre se llevó a cabo la Comisión Nacional de Diálogo, en la que se garantizó la participación de los delegados de las Kumpanias y sus suplentes en la ciudad de Bogotá durante los días 4 al 9 de noviembre de 2019.

La agenda de trabajo realizada fue la siguiente:

DIA LUNES 4 NOVIEMBRE DE 2019

Espacio Autónomo de Llegada de los Comisionados.

MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

Instalación de la CND y Revisión de Quorum con el acompañamiento del Ministerio del Interior que ejerció la coordinación de la Comisión Nacional de Diálogo.

Se llevó a cabo el Encuentro TIC-RADIO: en este espacio se realizó el encuentro entre los comisionados del Pueblo Rrom y los creativos y directivos de la Radio Pública Nacional espacio en el que se escuchó atentamente a los representantes legales de las kumpaño quienes dieron a conocer a los invitados sus costumbres, cultura y tradición a efectos de tener un acercamiento entre unos con el objetivo de generar estrategias de sensibilización a los medios. Adicionalmente se hicieron entrevistas radiales por los periodistas de Radio Pública Nacional a cada comisionado de las Kumpanias.

Jornada tarde: En el marco de la CND se generó la Concertación entre el MINTIC y la CND el contenido de un SPOT para la visibilización pueblo Rrom que sería emitido en el año 2020, con la participación y coordinación del Canal Telepacífico que recibió las sugerencias del contenido de los mensajes institucionales para la construcción de la propuesta creativa del contenido del mensaje.

MIERCOLES 6 y JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Durante dos días, se hicieron jornadas de grabación de imágenes para la producción del mensaje institucional con los miembros del pueblo Rrom.

VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2019

Se retomó la Comisión Nacional de Diálogo contando con el acompañamiento del Ministerio del Interior, y se llevó a cabo el encuentro con Canales Regionales representados por directores de producción o creativos de los canales generando un espacio que le permitiera a los Comisionados de las kumpaño dar a conocer sus costumbres, cultura y tradición; los canales de televisión pública regional asistentes identificaron e sentir del Pueblo Rrom mediante la trasmisión de conocimiento de la cultura del pueblo gitano.

Para finalizar, se acordó la fecha de próximo encuentro nacional a celebrar en el año 2020 y se abrió la discusión para generar ideas creativas para el contenido del mensaje institucional del año



2021. Los canales regionales de Telepacífico, Teleantioquia y Canal Capital, presentaron el alcance de su operación respecto de la ubicación territorial y se indicó cual canal tenía cobertura en cada una de las Kumpanias.

Los representantes legales de las kumpanias expusieron su sentimiento de invisibilización y discriminación a los canales frente a lo cual estos plantearon hacer reportes periódicos y generar contacto directo con las kumpanias en aras de crear estrategias de difusión de esta cultura.

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2019

Regreso a las Kumpanias.

Para la producción del Mensaje Institucional, la Autoridad Nacional de Televisión suscribió convenio 115 de 2019 con Telepacífico a efectos de:

1. Realización, pre producción, producción y post producción de un Mensaje Institucional de hasta 45 segundos que visibilice al Pueblo Rrom de acuerdo con las expectativas de visibilización que presenten los representantes de las Kumpany en el encuentro a realizar en la ciudad de Bogotá cuya duración será de dos días.
2. El Canal con su equipo de producción deberá cubrir el evento durante 2 días para obtener material audiovisual que se entregará a la ANTV además del spot.
3. Liderar y acompañar las jornadas de discusión del contenido del spot que se adelantaran en el marco del encuentro.
4. Disponer los recursos necesarios para garantizar desplazamientos, alimentación, locaciones, aulas, equipos, y demás que resulten necesarios para la realización del spot durante un día de jornada de grabación.
5. Disponer los recursos necesarios asociados a la traducción del spot al idioma Romani.
6. Disponer los recursos necesarios asociados a interpretación en lenguaje de señas de los diálogos que contenga el spot.
7. Entregar a la ANTV el material audiovisual inédito del evento.

Siendo así las cosas, el indicador: **“Encuentro Realizado”**, conforme a lo reportado durante la vigencia 2019 en el aplicativo sobre el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados - SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación - DNP para el seguimiento de los acuerdos de Plan Nacional de Desarrollo, se tiene un cumplimiento del 100% de la meta propuesta para esta vigencia, y un avance parcial del 25% para el cuatrienio.

VIGENCIA 2020

Teniendo en cuenta el Estado de emergencia económica, social y ecológica por el COVID 19, declarada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, a la fecha no se ha realizado el encuentro TIC-TV con el pueblo Rrom, más se tiene el recurso asignado



para el cumplimiento del acuerdo conforme a lo concertado. En el marco de las posibilidades de movilidad y desplazamiento, este Ministerio durante el último trimestre de 2020 dará cumplimiento a dicho compromiso.

b) Recursos de inversión identificados a través del trazador presupuestal

A continuación, se relacionan los montos asociados a este acuerdo:

Código BPIN de la ficha de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Valor pagado para la vigencia 2019	Valor apropiado para la vigencia 2020
2018011000080	Servicio de asistencia, capacitación y apoyo para el uso y apropiación de las TIC con enfoque diferencial y en beneficio de la comunidad para participar en la economía digital.	\$ 46.900.000	\$ 100.000.000

c) Otras fuentes de financiación

Además de los recursos invertidos por el Fondo Único de TIC, relacionados en el punto anterior, y de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV (hoy en liquidación) destinó \$35.720.887 para la producción del mensaje institucional.

3. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que este Ministerio ha dado cumplimiento al acuerdo concertado con el pueblo Rrom en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en cuanto a la vigencia 2020 se está a la espera de conocer las medidas que adoptara el Gobierno Nacional en cuanto a la realización de este tipo de actividades para su cumplimiento.

Finalmente, es de precisar, que mensualmente este Ministerio reporta en el aplicativo SINERGIA los avances en cuanto al cumplimiento de este acuerdo / indicador que pueden ser consultados en la página del Departamento Nacional de Planeación.